



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MPH/GAF, de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y en el artículo 195° reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, resultan aplicables a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc los alcances de la Ley N° 30137, que establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir los costos al Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS señala que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual deberá elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley y su Reglamento; y, además, el artículo 10° establece que este comité estará integrado por: (i) el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (v) un representante designado por el Titular del Pliego; señalando también que, en ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, mediante de la Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MPH-BCA de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, pero debido que dichos funcionarios actualmente ya no laboran en la entidad es necesario actualizar la conformación del mismo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D.
HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1300126





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Carta N° 002-2023-MPH/GAF de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta la necesidad de la designación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución para el periodo 2023-2026, alcanzando la siguiente propuesta:

PRESIDENTE: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIEMBROS: SECRETARIA GENERAL
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
PROCURADOR PÚBLICO

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MPH-BCA de fecha 10 de febrero de 2022, por medio de la cual se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que estará conformado por:

PRESIDENTE	:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	:	SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	:	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	:	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
MIEMBRO	:	PROCURADOR PÚBLICO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Permanente designado en el artículo precedente realizar las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137 aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
G.M
G.A.F
G.P.PyM
Integrantes
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALD'E PROVINCIAL